

EL MADRILEÑO,

SEMANARIO DE LITERATURA, CIENCIAS, ARTES Y NOTICIAS.

Suscripción en Madrid.

Por un mes..... 8 reales.
Por tres id..... 20 id.

Suscripción en Provincias.

Tres meses..... 26 reales.
Por seis idem..... 50 id.

En el extranjero y Ultramar.

Por un año..... 120 reales.
(Franco de porte).

Colocacion en el BANCO DE ECONOMIAS, de un real por mes de suscripción, para atender a las enfermedades de los suscritores.

La correspondencia se dirigirá al propietario del periódico, D. José Morales y Rodríguez, Caballero de Gracia, 15.

ADVERTENCIA.

Luego que concluyamos todas las materias empezadas en nuestro periódico, estrenaremos fundiciones nuevas y daremos nueva forma á EL MADRILEÑO, invirtiendo papel mejor que el que hasta el dia hemos gastado.

CAJAS DE AHORROS.

SU NECESIDAD Y SU UTILIDAD.

A medida que el hombre crece en fuerzas y en desarrollo, á medida que se aleja de su cuna, y de ese estado de idiotismo y de embeleso, en que vegeta durante los primeros años de su vida, va sintiendo y reconociendo mas y mas, dentro del santuario de su conciencia, la necesidad de ciertas condiciones, sin las cuales sería imposible su existencia y perpetuacion en este mundo, y que no son otra cosa que los elementos constitutivos de su personalidad. Así, pues, tan inherente, tan esencial es á la personalidad del hombre el elemento de la sociabilidad como el elemento de la propiedad, ya sea en el órden físico, ya en el moral, ya en el de la inteligencia.

Desde sus primeros pasos por el mundo, se presenta el hombre con una vida que, si bien es propia, no es casual, no es gratuita; sino que el mismo Hacedor, de cuyas manos la recibe, le ha impuesto, al dársela, una norma ó ley á que sujetarse, y le ha señalado un alto fin á que corresponder, un destino sobre la tierra que realizar; y si el hombre ha de cumplir á ese alto fin, si ha de realizar ese destino, tiene necesariamente que conservarse, y para

conservarse necesita poseer; de aquí la necesidad de la propiedad. Pero no es solo la propia conservacion lo que tiene que efectuar, al acatar esos altos designios impresos en su misma naturaleza, sino que tambien tiene necesidad de atender á la conservacion de su especie, á su perpetuacion; tiene necesidad de una isla de reposo, de un santuario de refugio, en donde apartado de la vida pública, y al abrigo del hogar, pueda reparar sus fuerzas, dar descanso á sus fatigados miembros, y comunicarse en sus mas íntimos pensamientos, y todo esto lo verifica por medio de la familia: de aquí la necesidad de la sociabilidad. Una y otra fundiéndose en la idea colectiva de la personalidad humana, son las que en parte dan por resultado en el hombre, históricamente considerado, ese carácter noble y elevado que le distingue, esa tendencia y esa idea de progreso ó de cultura encarnadas en la naturaleza, y sobre todo esa excelencia de que goza respecto de todos los demás seres que pueblan el Universo.

Pero tal como está hoy organizado el estado civil de los pueblos, no todos son propietarios en el sentido estricto de esta palabra, y no por eso dejan de existir. Nosotros debemos advertir aquí que al indicar en los párrafos anteriores nuestro pensamiento acerca de esta materia, lo hemos hecho en términos generales, tomando la palabra propiedad en un concepto mas amplio, mas absoluto, mas abstracto que el en que generalmente se la considera. No nos referiremos con ella exclusivamente á aquella propiedad puramente objetiva, que tiene por sí sola una existencia independiente de la del individuo, tal como los bienes muebles é inmuebles; sino á todo aquello de lo cual pueda extraer ó reportar el hombre un usufructo legítimamente adquirido. Así, pues, el trabajo constituye

una propiedad, y como tal, le hemos considerado y le consideraremos.

Pero el trabajo es una propiedad muy exigua, y lo es tanto mas, quanto mayor es el número de las necesidades ó atenciones que tiene que cubrir. El hombre, como ya lo hemos dicho, no solamente vive para sí, sino tambien para su familia y para el país, bajo cuyas leyes se desenvuelve: tiene que atender á la subsistencia de aquella, lo mismo que á la propia. Mas esto solo puede hacerlo durante su vida; pero... ¿y despues de su muerte?... Estendiéndose aun mas allá de su tumba los deberes y necesidades del hombre, y reconociendo este al mismo tiempo su propia debilidad y lo susceptible que es su organismo á los accesos de infinitas enfermedades, preciso era que pensara en buscar y adoptar un medio capaz de contrarrestar á todas esas vicisitudes, y de evitar el abandono y desamparo en que podrian quedar sus hijos. De aquí trae su origen *la economia, el ahorro*, esas pequeñas extracciones del gasto común, que insignificantes en un principio por sí solas, llegan mas tarde, acumulándose unas sobre otras, á formar un remanente, un capital, un recurso, dispuesto siempre á subvenir á cualquier trance inesperado.

Y como todo esto no afecta á un solo individuo, sino á muchos, puesto que la mayor parte de los individuos de una nacion ó estado, no tienen otra propiedad que su trabajo, de aquí el que fueran con el tiempo apareciendo, como instituciones de carácter público las *Cajas de ahorros*.

Nadie pues podrá negar la necesidad é importancia de la economia, y de igual modo las de las *Cajas de ahorros*. Sin embargo, respecto de estas últimas, no faltaria aun quien nos dirigiese estas ó análogas preguntas: Siendo el objeto de las *Cajas de ahorros* retener las imposiciones que en ellas

hacen las familias merced á sus economías, y pudiendo ellas por sí mismas verificarlo sin trabajo alguno dentro de sus casas, ¿cuál es la razón de ser, como se justifica, la existencia de semejantes instituciones? Y en caso de justificada su existencia, ¿cuáles son las ventajas que puede ofrecer sobre la retención ó acumulación de los ahorros, verificada dentro del hogar de cada familia?

—Para contestar á tales preguntas, fácilmente se comprende que no es menester discurrir mucho. Todos conocemos por la propia experiencia el carácter imperioso con que se presentan en nosotros todos nuestros deseos, aun los que se encaminan al logro de las cosas más insignificantes y pueriles. A veces las espontaneidades de un mero capricho, las exigencias de la fantasía se despiertan en nosotros con una vehemencia tal, que no permitiéndonos detenernos en su exámen, desde luego las consideramos como verdaderas necesidades, y las confundimos con las sugerencias más apremiantes del instinto de la propia conservación. Y no solamente sucede esto, sino que muchas veces, obedeciendo ciegamente á esas necesidades aparentes del momento, y halagados por una esperanza, quizá ficticia, de reponer en seguida el déficit, sujetándonos á vivir con una estrechez, mayor que la ordinaria, tocamos y desmembramos aquel depósito, aquel caudal que vamos acumulando, aun á despecho del carácter sagrado de que le hemos revestido; y una vez desmembrado en parte, y desaparecido la idea de su integridad y con ella el respeto que nos inspiraba, no vacilamos á la presencia de otra nueva necesidad, halagados también por otra nueva esperanza, en tomar de aquel depósito lo preciso para atender á su satisfacción, y así sucesivamente; resultando de aquí que desmembrado poco á poco nuestro caudal, é irrealizadas nuestras esperanzas y propósitos de salirnos á mayores privaciones, cuando queremos recordar, nos encontramos con que el mal es ya irremediable, quedándonos solo con el resplandimiento de haber disipado malamente nuestro caudal, atendiendo á veces á los fugaces y momentáneos.

Claro está, pues, que fuéramos entre nosotros y nuestro caudal algún tiempo, é imposibilitados de poderle obtener en los primeros días de su existencia para hacer uso de él, se favorece su conservación é integridad: pues al estar en la po-

demus dar tiempo para que la imperiosidad ó vehemencia con que al principio se nos presentan todas nuestras necesidades y manifestaciones internas, se atenúa ó desaparezca por completo, y poder reflexionar friamente sobre lo que eran en sí. Hé aquí pues justificada, aunque ligeramente, la existencia de las *Cajas de ahorros*.

Su utilidad es no menos beneficiosa y reconocida que la necesidad é importancia de su institución. Las *Cajas de ahorros* no solamente conservan íntegro el caudal impuesto, y le aparta de las vicisitudes á que pudiera verse espuesta estando en manos del imponente, sino que también le aumentan. Merced al interés que reditúa ó produce en los diversos giros y destinos á que se aplica, van las sumas impuestas multiplicándose y creciéndolo prodigiosamente, hasta formarse un capital. Y esto no está al alcance de todos los hombres, porque no todos cuentan con la instrucción y los medios necesarios para ello, ó ya porque las mas de las veces el trabajo ú oficio á que se consagran cotidianamente, le absorbe todo ó lo mejor del tiempo. Además le sería completamente imposible al hombre dedicarse al tráfico ó al giro con una capitalidad tan insignificante por sí sola, como suelen serlo esas pequeñas remiscencias del gasto diario: primero, por que con una cantidad tan pequeña no se garantiza contra una pérdida positiva; segundo, por que, aun realizando una ganancia, sería esta tan exigua, que no bastaría nunca á recompensar el trabajo y celo especial que estas tareas exigen de su parte.

En otro caso para garantizarla más y para mayor ganancia, tendría que esperar á que, ahorro sobre ahorro se formase un capital de cierta representación, y á mas de los inconvenientes que para ello se ofrecen, como hemos indicado, se encontraría con una pérdida de tiempo, que hubiera evitado, si desde un principio hubiera acudido para ese objeto á las *Cajas de ahorros*. Todas estas dificultades y contratiempos desaparecen en dichas *Cajas*, porque amasando, digámoslo así, las disposiciones de unos y de otros, juegan con un capital, y el interés que este produce en general, aumenta proporcionalmente las ganancias en particular; esto hace que desde el primer momento en que se efectúa la imposición, produzcan los ahorros, por pequeños é insignificantes que ellos sean. Hé aquí pues demostrada, en parte, la utilidad ó

ventajas de las *Cajas de ahorros*: 1.º por la conservación é integridad del caudal impuesto; 2.º por el aumento que dá á este; 3.º por la garantía que ofrece; y 4.º por la prontitud con que comienzan á producir las imposiciones.

Pero en las *Cajas de ahorros* caben algunas clasificaciones, atendidas su índole y estension; y de ellas, y especialmente de la de nuestro periódico, nos ocuparemos en el próximo número.

V. C. F.

REVISTA DE LA SEMANA.

ALBUM DE EL MADRILEÑO.

Mil ochocientos sesenta y dos años hace hoy, que una nueva aurora disipando las tinieblas que envolvían al porvenir de los pueblos, difundió su radiante y vivísima luz por todos los ámbitos del Universo.

Este glorioso acontecimiento, esta era feliz realizada en la fausta venida del Mesías prometido, vino á dar cumplimiento á las antiguas profecías, y á consumir con su sangre, treinta y tres años despues, la redención del hombre, en el suplicio de la Cruz.

Nada más admirable, nada más grandioso que ese hecho que con santa veneración registra la historia de la humanidad, que destacándose en ella como un punto de partida y de referencia en la narración de los sucesos, como un vínculo, como un eslabon de enlace entre la infancia y la virilidad de los pueblos, entre los tiempos de la fábula y los tiempos de la historia, parece que viene á ser como el triunfo de la verdad sobre la mentira, de la libertad sobre el despotismo, del bien sobre el mal.

Y así es en efecto.

La voz de ese apóstol de la verdad y de la fe, de la caridad y de la libertad, cuyas relevantes prendas y heroicas virtudes delatan á cada paso su mal disfrazado origen, hace vacilar en sus cimientos los tronos de los reyes, y quebrarse en todos sus eslabones las cadenas de los esclavos.

Con la pureza y la santidad de su doctrina, y con el ejemplo y heroísmo de sus virtudes y abnegación, combate y hace desaparecer los errores de la ignorancia; y no solo redime al hombre emancipándole del ominoso yugo en que yacía, sino que reconstruyéndole, levantando su espíritu del polvo de la abyección, y haciéndole conocedor de todos sus derechos y de sus otros destinos, imprime á la vida de los pueblos una nueva marcha, trazándoles de continuo una senda recta y espedita; senda de fe y de virtud, de engrandecimiento y de inmortalidad.

Jesucristo es hoy adorado y reconocido como el verdadero Unigénito de Dios; su nombre se ha extendido en alas de la fe hasta las comarcas más remotas y desconocidas; y sus principios han llegado á ser la ley universal de casi todos los pueblos, el vínculo que unificándolos á todos en el fondo de sus tendencias y aspiraciones, y formando de ellos un solo cuerpo, dió por resultado ese admirable síntesis, ese adorable concepto, la humanidad.

La Iglesia cristiana nos recuerda en estos días ese momento feliz del nacimiento del Redentor; y en sus santas representaciones, en su júbilo y regocijo, hace llegar el regocijo y el júbilo á todas las almas.

En nuestro deber de reviseros, y teniendo que registrar en este artículo otros sucesos, no nos detendremos en describir las diversas formas con que se presentan estas manifestaciones en la coronada villa, y además por que lo creemos hasta cierto punto innecesario, atendido á que nuestros lectores habrán podido ya formarse una idea de ello en la pasada Revista.

Solo añadiremos, que en gracia á la festividad de estos días, y principalmente en gracia á cierta tolerancia mal entendida de las municipalidades de esta villa, los artículos de primera necesidad suben prodigiosamente en precio, sin que hasta aquí nos fuese dado, en buena conciencia, hallar una razón que justifique tal exorbitancia.

Bastemos decir que la libra de carne cuesta hoy en Madrid treinta y dos cuartos, y por ese tenor el aceite y demás artículos. De manera que de día en día va haciéndose mas imposible la permanencia en Madrid.

No dejaremos tampoco pasar desapercibido ya que nos ocupamos de la festividad de estos días, el acontecimiento literario que con este motivo tuvo lugar en casa del señor marqués de Molins en la noche del 25 del pasado.

Este se verificó con la lectura, por el señor don Ventura de la Vega, de su bellísima tragedia *La muerte de César*.

Una concurrencia escogida, compuesta de la mayor parte de los poetas y escritores de esta corte, tributó los mas sinceros y extraordinarios aplausos, tanto á la obra como á su autor.

Nosotros damos nuestros mas cordiales parabienes al Sr. D. Ventura de la Vega, y nos holgaríamos de ver cuanto antes representada en los teatros de la corte, esa su obra góstruma, fruto de profundos estudios é incesante amor á las letras, y encargada quizá de immortalizar el ya tan conocido y respetado nombre de su autor.

Los honores y condecoraciones van haciéndose tan necesarias como el pan nuestra de cada día, y de ahí viene la profusión con que unos y otros se distribuyen.

El domingo próximo pasado, á la una del

día, celebró la Academia de la Historia junta pública para dar posesion de plaza de número al Sr. D. Eduardo Saavedra, contestando á su discurso de entrada, en nombre del cuerpo, el Sr. D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe, individuo de número.

Y á propósito de historia, días pasados fueron colocadas en el Congreso de los Diputados las estatuas de los reyes católicos doña Isabel I de Castilla y don Fernando II de Aragón; su esposo, lo que ha sido objeto de una fuerte oposición por parte del señor Lasala, en un brillante artículo histórico publicado en *La Iberia* del 27 del pasado.

El artículo del señor Lasala está escrito con tanta habilidad y maestría, como pureza y corrección en el lenguaje; pero digno de elogio por sus formas literarias, no puede menos de merecer la censura por la malversación que preside á su hechura.

Mas que el fallo severo de un juicio recto es la voz apasionada de un encono injusto.

Propónese el señor Lasala en su artículo demostrar el ningún mérito que asiste á los reyes católicos para que sus estatuas merezcan la honra de figurar en la cámara de los representantes de la nación.

Nosotros, reservándonos nuestra opinión, nada diremos de él, en este sentido, la oposición del señor Lasala es justa ó injusta; pero sí, no podemos menos de condenar los recursos de que para ello se vale en su artículo, queriendo como falsear los cimientos de su gloria, y hacer resaltar sobre las virtudes políticas del rey, las flaquezas y debilidades del hombre.

Costquiera que lea en nuestra historia las preciosas páginas que corresponden á ese reinado, y se fije en el estado en que se hallaba el reino y las grandes dificultades que tuvieron que vencer á su advenimiento al trono tan gloriosos monarcas, y analice los títulos de su legitimidad y las colosales empresas á que dieron cima, no ya escuchando las palabras y los retratos que hace el historiador, sino ateniéndose exclusivamente al lenguaje de los hechos, mudo sí, pero elocuente, reconocerá cuán grandes debieron ser las virtudes y prendas de estos reyes, y cuán sólidamente cimentado está el magnífico peso de su gloria.

Sentimos que el corto espacio de que disponemos no nos permita descender á detalles, y dar una cumplida contestación al artículo del señor Lasala.

En el número siguiente nos ocuparemos de la reseña de los teatros de esta corte.

X.

EXPOSICION DE HECHOS

PARA LA DEFENSA DE

D. CLAUDIO FONTANELLAS

hijo del primer marqués de Casa-Fontanelas, en causa pendiente contra el mismo por supuesta usurpacion de estado civil,

POR

DON JOSE INDALECIO CASO.

(Continuacion.)

Y sin embargo, es ley y costumbre que el careo se verifique cara á cara, como la palabra lo dice, como lo pedía el procesado. Mas el juez no accedió. ¿Se quiere saber por qué? Por temor á los nervios de Joaquina Fontanelas.

Tenia la pobre madre, y acaso con razón, no ser reconocida por su hijo, y pidió ella misma, testual, «que no se la obligase á estar en presencia del referido procesado por lo que pudiera afectarle, el no ser reconocida por él como madre.» Así dice.

¡Era su madre! Pero el *Diario de Avisos* del 14 de mayo había dicho á toda Barcelona que estaba preso Claudio Felin, y *El Telegrafo* del mismo día añadió lo siguiente: «Sabemos que la familia de ese jóven que se ha atrevido á representar un papel tan arriesgado, está muy afectada.» Pues pasan diez días, y la primera vez que á los padres de Claudio Felin se les ocurre ir á verle, y á verle moribundo, es para declarar, aun antes de haberle visto, que aquel preso, aquel cadáver es criminal; y esto, sin que el padre haya sido llamado, ni citada su mujer, y hasta llevando por casualidad una partida de bautismo que irrevocablemente debió colocar á su hijo entre el presidio y la muerte. Después.... los cariñosos padres no han vuelto á interesarse por la salud del preso.

En vista de esto, el promotor se ha dejado decir, todo testual: «que las declaraciones de la familia Felin llevan el sello de la verdad; que los consortes Felin han dado en este caso el natural ejemplo que su honradez les ha dictado; que al identificar la persona del encausado, reconociéndole por su propio hijo, han obrado á impulso de la sangre que por sus venas corre... y que solo al hijo le era dado añadir á su crimen la felonía de negar á los autores de su existencia.»

Una sola pregunta: ese caballero promotor ¿es padre?

XXII.

Sigue el apoteosado día 2 de junio. El procesado tenía ya cumplidos 58 años, cuando el juez le advirtió que era menor de edad, mandándole nombrar inmediatamente un curador; mas á D. Claudio le pareció muy pesada la broma, y el juez entonces, para que le sirva de amparo, le nombra por curador al algu-

cil, y vuelta á tomarle declaración, despues de ratificarse en las anteriores, que segun dá fé el escribano, «le han sido íntegramente leídas.» D. Claudio asegura que conoció en Rosario á los hermanos Ferrer y Romá, y á D. Buenaventura Soler; que pertenece al ejército de la Confederación Argentina; que su jefe le dió licencia por tres meses, la cual se le ha estraviado á bordo, donde debe de tener mas de un documento anterior al día 23 de Julio de 1838, que es la fecha con que está expedido su diploma de alférez de artillería.

Fijese el lector en la fecha de este documento, y considere hasta qué punto se avisó el aprendiz de confitero que salió de Barcelona el 11 de enero de 1837, antes de cumplir 20 años y con ejecutoria de tosto. Por lo que toca á los documentos anteriores al año de 1838 que, segun D. Claudio; debian estar á bordo, como no existe providencia alguna, tambien quedaron á merced de quien tuviera interés en ocultarlos. Y ¿qué se hicieron los efectos del viajero? Esto es mas curioso todavía; é juzgar por la siguiente diligencia:

«En la propia ciudad de Barcelona á 27 de mayo de 1861, requerido D. Lamberto Fontanellas con el citado auto de 24 del actual para la entrega de efectos, hizo entrega al infrascrito actuario de los únicos que existen en su casa pertenecientes al titulado Claudio Fontanellas y que trajo consigo á su venida á esta ciudad en 13 del actual y son los siguientes: etc.»

Es decir, que en materia de efectos, habiéndose ordenado la ocupacion en la madrugada del día 24, no se ocupó ninguno hasta el día 27; y entonces se formó religiosamente inventario de todos... los que el señor marqués de Casa-Fontanellas tuvo á bien entregar en el juzgado.

XXIII.

A los tres dias, vuelve á declarar Claudio Felju; porque es sabido que ya no se le dió otro nombre. Insiste en que se llama D. Claudio Fontanellas; dice que á las cinco de la tarde en que tuvo lugar su desaparicion, preguntó á un tal Joaquín, dependiente de su casa, si estaba en ella el padre del declarante, y Joaquín le contestó que suponía que sí porque estaba el carruaje á la puerta; añade que en el momento de desaparecer, el albañil José colocaba persianas en su mismo cuarto.

Despues de tanto cuento y de tanto dar antecedentes de familia que, repito, debieron ser grandes embustes ó grandísimas verdades, solo aparece consignada la alusion al coche y á las persianas; cuya comprobacion parecia imposible al cabo de diez y seis años. Mas un albañil que se llama José Mizuel, declaró literalmente que «sin que pueda determinar si uno ó dos meses antes de la desaparicion de D. Claudio, se ocupó el testigo en arreglar las persianas del cuarto que ocupaba en

la casa de sus padres el propio D. Claudio.»

Nótese la ambigüedad con que está redactada esta declaración; mas, á pesar del embrollo, se comprenderá perfectamente la intencion del testigo.

Se llama á Joaquín Castelló, dependiente de la casa de Fontanellas desde 1840, y dice que es falso lo que asegura el procesado respecto á que este le preguntara por su padre. Pero ¿servia en la casa otro Joaquín? En mal hora se trató de apurar la verdad: Joaquín Calvaró servia en la casa de Fontanellas en 1843, y un dia, que no recuerda si fué ó no próximo al secuestro, ocupado el testigo en trasladar al almacén pacas de algodón, D. Claudio le preguntó por su padre, y el declarante le dijo que allí estaba el coche. Últimamente, ha visto una vez á D. Claudio y no llegó á formar opinion acerca de si es el mismo, porque no se hablaron, ni ha vuelto á verle. ¿Crearé el lector que se le introdujo en la cárcel para que pudiera ver y hablar al procesado? Pues nada de eso: el testigo prometia: pero no se le preguntó más, y se le dió por despedido.

XXIV.

A instancia del promotor, se pregunta al procesado, qué nombre usaba en América, y el procesado dice que Santiago O'Donnell; que á quién reveló por primera vez su verdadero nombre, y contestó que á D. Tomás Targarona; el cual llamado á prestar declaración, dice: que en 1834, siendo sargento de caballería en Buenos-Aires, conoció á un jóven sargento de infantería llamado Claudio Fontanellas, y le trató hasta 1839; va en Barcelona, oyó hablar de esta causa, fué á la cárcel y vió al preso, que es el mismo que conoció en Buenos-Aires en 1831; tanto que, en aquella época, el declarante fué con el ejército de Urquiza á levantar el sitio que Orive tenia puesto á Montevideo, y allí estaba el sargento Claudio Fontanellas. Algún sospechará que esta declaración favorecería al procesado; pero no fué así. Este citó al señor Targarona, oficial del regimiento de Estrelleros, y el testigo remontándose á la época en que conoció por primera vez á D. Claudio Fontanellas, dice que era entonces sargente contradiccion aparente que bastó para que el tribunal le señalara como perjuró.

Muchos y muy graves eran los hechos que podia poner en claro el promotor; mas renunciando á examinar lo que tenia al alcance de la mano, endereza el catalajo hacia los sucesos de 1843, y pregunta: ¿Por qué puerta salió D. Claudio Fontanellas cuando se lo llevaron ladrones?

Tan singular era la ocurrencia que el juez estimó esta pregunta, á pesar de creeria innecesaria; y á fé que hizo muy bien. En asuntos criminales, nunca debea escatimarse los medios legítimos de prueba. Pero ¿admite el juzgado la pregunta del promotor, reconocién-

dola innecesaria, y por innecesaria rechaza la ratificacion de los consortes Felju, cara á cara con el procesado! ¿Se averigua, sin que á nadie le importe, por qué puerta salió el cautivo, y no se quiere saber el hecho del envenenamiento, que, cuando menos, hubiera revelado cómo estaba D. Claudio Fontanellas durante los reconocimientos del sumario!

En fin, el procesado dice que por la puerta de Santa Madrona. El promotor observa que allí debía haber una guardia; mas como el cautivo se creia preso por la ronda, y no era cosa de pedir favor á la justicia contra la justicia misma, se dió por descifrado el gergolífico y quedamos como estábamos.

XXV.

Aquí terminan las declaraciones del sumario, relativas á la identidad de D. Claudio Fontanellas, el cual seguía en absoluta incomunicacion; de modo que los testigos que hasta entonces habian declarado en su favor, ó fueron llamados por el juez ó acudieron por caridad al juzgado. Mas el lector habrá observado, que lo que hasta ahora se trató de identificar, no se sabe á punto fijo si era un hombre ó un mueble; porque no se encontrará en el sumario que D. Claudio Fontanellas haya dado señal de vida en ninguna de tantas entrevistas como podemos llamar careos mudos, sin antecedente ni ejemplo en los tribunales de España.

XXVI.

Además de todo lo expuesto, hay en el sumario un reconocimiento facultativo de la mayor importancia. En el mismo auto de prision el juez habia decretado:

«Reconózcase á este por los facultativos forenses del juzgado al efecto de que manifieste su edad probable, con qué instrumento ha podido causarse la lesion que se observa recibida en el dedo del corazón de la mano derecha y si existe señal de haberse «fracturado» la pierna del mismo lado.»

Unos doctores en la ciencia y arte de curar, examinaron detenidamente al preso; y despues de bien visto y bien palpado, le quitaron como con la mano cosa de 14 años; de modo que, andando muy coquita de los 40, la ciencia no le conceda mas que 24 ó 26, que todavia redujo el promotor á 24 ó 25, para mas asombrarse del mucho adierto de aquellos fisiólogos y decir maravillado: «esa relacion facultativa conviene «exactamente» con la partida bautismal del procesado.» Mas, para que todo sea ejemplar en este negocio, al mismo tiempo que los facultativos procedian al reconocimiento, el juez reclamaba los antecedentes del preso, «siendo su edad en 33 años (1);» y cuidado que no lo hubiera hecho, si además de leer esta cifra en la segunda declaración del procesado, no se la hubiera leído en la cara. Verdad es que cuando esto sucedió, aun

(1) Son los que representa.

no habian declarado los consortes Felú, y no sabia el juez cuádo prematuras eran las canas de D. Claudio Fontanellas.

Respecto á la lesion del dedo; los facultativos encontraron una cicatriz «al parecer producida por un instrumento cortante.» Pero ¿no tenia tambien la cicatriz de una herida de instrumento cortante en el dedo anular, y otra en el menique? Por eso no habia preguntado el juez; y en verdad que una herida en dichos tres dedos, ó tres heridas consecutivas, podian perfectamente ser de espada como D. Claudio dice.

Por lo que toca al punto mas importante, á la «fractura» de la pierna, D. Claudio habia declarado que «camino de Sarriá se rompió «la pierna derecha cerca del tobillo;» lo cual, lo mismo podia ser fractura, que dislocacion completa del pié hasta el punto de resultar una herida en el esterior; y así fué en realidad, segun la misma familia de D. Claudio vino á reconocer mas adelante. Pero el juez se limitó á preguntar si estaba «fracturada» la pierna derecha, y los médicos declararon lo siguiente:

«Habiendo pasado á observar la pierna derecha, no se ha encontrado en toda la estension de la tibia y el peroné, ó sea de los huesos que forma la pierna, señal alguna que indique haber sufrido «aquellos huesos fractura» alguna.»

Luego veremos en qué vino á parar todo esto.

Ultimamente, hay en este proceso unas caligrafías muy atareadas cotejando la letra actual del procesado con la que usaba D. Claudio Fontanellas en 1845. Por de contado, que aun en esto resplandece la autoridad del juez; pues que se hicieron cotejos formales con la letra, que se dice indubitada, de un libro copiado presentado por D. Lamberto, y aun no reconocido por D. Claudio.

XXVII.

Pasados los autos al ministerio fiscal, el promotor formuló su acusacion empezando por decir, que «cuer inocente al procesado, palabras testuales, «seria la cauditez mas crasa y el mas reñido idiotismo, que implicaría mañina y hasta complicidad.»

Lector, esto es grave: guardémosnos de errar en la inocencia de D. Claudio Fontanellas, porque *ipso facto* se nos declara «cándidos, idiotas, malévolos, y hasta cómplices.» Este escrito, dictado, como se vé, por aquella tazon clara y serena que tan bien dice en el ministerio público, fué impreso y difundido por España, aun antes que el procesado se aprestara á la defensa.

Á tal modo de acometer el debate ¿qué habia de suceder! El promotor resumió en su acusacion á hizo objeto de escándalo un sumario, por cierto bien distante de la realidad. Por ejemplo: el promotor reproduce sin cor-

rectivo que la familia Fontanellas «practicó muchas y esquisitas aunque infructuosas diligencias» en busca de D. Claudio; siendo así que todas las autoridades de Barcelona lo desmienten; que lo desmienten los mismos testigos presentados por la familia, y hasta ese anónimo de letra desconocida, sin fecha y pegado con obleas, que dignamente, ni siquiera ha debido figurar en los autos.

Sentado este precedente, al promotor se le ocurren dudas, que, la verdad sea dicha, no es fácil resolver. ¿Por qué, cuando escapó don Claudio de la cueva de Monjuich, no regresó á la casa paterna? ¿Por qué Tomás no dijo á D. Francisco dónde estaba su hijo? ¿Cómo es que ese pobre calafate habilitó de pasaporte al fugitivo y le costeó el pasaje para Buenos-Aires? Tales dudas son para dejar suspenso el ánimo de cualquiera. Mas ¿qué estraña el promotor de tener que andar á lietas, si empieza por apagar la luz? Por si alguien no vé claro todavía, sépase que la primera carta que D. Claudio dirigió á su padre desde el cautiverio, carta unánimemente reconocida por auténtica, termina con las siguientes palabras:

«Perdóneme V., padre mio y compadézcase de su mas humilde hijo, que le ama de corazón.—Claudio Fontanellas.»

Por lo demás, la acusacion fiscal se reduce á buñarse de toda la indagatoria, que es deshechada por el Promotor como un cuento de viejas; pues, para historia, le parece muy novelesca, y hasta para novela, se le antoja inverosímil. Con este sistema, á la vez que pone á Claudio Felú dos años despues del cólera de 1854 en casa del confitero Coll, y en los años de 1855 y 1856 en la fundicion de Domenech, sin notar la contradiccion hasta que el público se está riendo de ella, todo el trabajo se reduce á señalar y escarbar las contradicciones del procesado, que en efecto, aparece contradiciéndose en algunos puntos.

En primer lugar, hizo que le pusieran en su pasaporte 32 años de edad; y declarando el día 17 de enero de 1861, cuando no se imaginaba que aquellas actuaciones eran materiales copiados para una causa criminal, entre las lágrimas y sollozos del reconocimiento, D. Claudio Fontanellas dijo, segun parece, que tenia unos 55 años, y en la declaracion segunda 58; siendo así que debia tener algo mas de 58; puesto que nació en 15 de diciembre de 1822.

En la carta que á bordo del bergantín *Puerto-Rico*, dirigió Claudio á su hermano mayor, fija la fecha de su ausencia en 1848; y en la noche del 25 de mayo dijo, al parecer, que desapareció en setiembre de 1845 ó 1846 cuando es probado que desapareció en setiembre de 1843. Además, en su indagatoria se ve que no acertó á decir el apellido de su madre.

Inútil seria é impropio de este trabajo, es-

forzarse por empequeñecer tales contradicciones. Son, en efecto, muy graves; mas aun de lo que parecen; sin embargo de que en la familia Fontanellas no tiene, por lo visto, grande importancia el olvido de las fechas; puesto que D. Lamberto declaró en 15 de enero de 1855 que el secuestro habia sucedido *cosa de cuatro años antes*; por donde se ve que no se equivocó en menos de cuatro años. Pero no se ha advertido hasta ahora la suprema contradiccion del procesado.

Doña Bernarda Prim se queja de que don Claudio no contestó á sus preguntas; si bien no dice esta señora hasta qué punto con la edad se ha hecho preguntena y amiga de curiosidades. D. Luis Sala que llevaba cuando declaró, treinta y dos años de dependiente en la casa Fontanellas, es el único que empuzando por reconocer á D. Claudio, observó que «incurría en muchas inconsecuencias y contradicciones respecto á personas y hechos;» inconsecuencias y contradicciones que lo mismo pudieron ser del testigo que del procesado, puesto que no se determinan. Por lo demás, el mismo marqués de Casa-Fontanellas avirtió que D. Claudio no le preguntó por los muertos ni le habló de intereses, pero nada de inconsecuencia ni contradicciones.

Es, por lo tanto, un hecho que el farsante desembarcó en Barcelona; penetró en una casa para él de todo punto desconocida, dado que nadie le habia visto en ella, y supo hacer tan á lo vivo el papel de D. Claudio Fontanellas, que engañó á todo el mundo, empezando por el mismo hermano mayor y padrino de D. Claudio. Tal era y tan esceta ha debido ser la multitud de noticias dadas por el impostor. Centenares de personas retraidas por una prudente desconfianza, le accion á preguntas, y él sabe responder á todos de una manera bastante satisfactoria, para que ninguno, absolutamente ninguno, declare haber sorprendido en sus labios, ni en sus embustes, ni la mas leve contradiccion. Esto es llegar al non plus ultra en el arte de la supercheria; memoria, talento, astucia diabólica para escurrirse y aprender recónditas interioridades de familia, tales son las prendas de este nuevo Anselmo Collot, y este es el caballero de industria tal como aparece en el mundo.

Al mismo tiempo el mundo no sabe cuantos años tiene, cuando le hicieron cautivo los ladrones, ni cómo se apellidaba su madre. El que prometia ser un grande hombre para la farsa del mundo, resulta ser un pobre hombre, ó por mejor decir, un pobre diablo.

¿No hay en esto una grave y monstruosa contradiccion? ¿Es conciliable tanta habilidad y tanta torpeza? Mas alguno preguntará ¿qué se intenta al poner de manifiesto semejante anomalía? Sentar un hecho; nada mas que un hecho.

Ello es, que apenas D. Claudio Fontanellas recobra sus facultades, sabe fijar el año, el

mes, el día, la hora en que ha desaparecido y espresa hasta la circunstancia de que ese día era sábado, por recordar un asunto de que en los sábados se ocupaba su familia.

Mas el promotor, atento solamente á cazar contradicciones de fecha en que, la verdad sea dicha, no suelen incurrir fácilmente los verdaderos falsantes, cree al procesado notoriamente culpable de los delitos de usurpación de estado civil y de estafa, sin ninguna circunstancia atenuante, y con la agravante de haber obrado con premeditación conocida. Y en medio de tanta indignidad, de tanta hajeza como descubre la historia de este proceso, el Promotor encuentra dos rasgos sublimes: Primero: la conducta de los consortes Feliu; y segundo, la magnanimidad de la familia Fontanellas en no haber querido mostrarse parte contra el procesado. Lo primero le parece al promotor *natural ejemplo de honradez*, y dice que los consortes Feliu obraron *atendiendo únicamente al grito de la naturaleza*. Lo segundo ¡ah! eso de que los Sres. marqueses de Casa-Fontanellas y de Villamediana no hayan hecho nada, absolutamente nada... á cara descubierta, le inspira al promotor la siguiente jaculatoria.

«Á pesar del agravio inferido á la respetable casa del señor marqués de Casa-Fontanellas, la nobleza de ánimo de todos los individuos que en el día la constituyen, les ha hecho mirar con el más soberano desprecio al que de un modo tan descarado, tan sin ejemplo, logró, aunque por pocos días, intrasarse en ella, y por esto seguramente no han pretendido formar parte en el procedimiento, dejando únicamente el cuidado de sus actuaciones al juzgado, etc., etc.»

XXVIII.

A los quince días de incomunicación, el procesado se apresta á la defensa. Eran ya ocho los testigos que espontáneamente ó por la misma fuerza de la verdad, habían declarado en su favor, y la parte del sumario andaba en sí ya no es entredicha. En tal situación D. Claudio Fontanellas intenta probar de á hecho el contenido de su interrogatorio, y pide:

Que se llame exhorto al representante de España en la Confederación argentina, para ver si el procesado no tiene parientes con el nombre de Santiago O'Donnell á casa de un don Celerino, alacranero que vivía en la calle de la Piedad, cerca del Bajío; y si con el mismo nombre, reclutado forzosamente, no ingresó en el batallón «El Nacional», su jefe D. N. Costa, y fué soldado hasta 1852, y en la usaga 1853, y sargento en la Batalla de Tucumán, después de cuyo hecho de armas se le ascendió á alférez, y... El juez provee: «no há lugar».

Que por el mismo conducto y en la forma procedente, se averigüe si el general Urquiza no le tuvo relaciones más íntimas en la Cordoba por saber que usaba nombre espresado, obli-

gándole á llevar su verdadero nombre; y el juez provee: «no há lugar».

Que se acompañe á dicho exhorto una fotografía del procesado, para que el general Urquiza declare si el original ha servido á sus órdenes; que se mande su diploma á Buenos-Aires para que se le coteje con el original, llamando la atención sobre la enmienda del apellido: «no há lugar».

Que se le examine por personas competentes, á ver si tiene en las tres armas del ejército, y en la marina, y en lengua francesa, conocimientos que no pudo adquirir el aprendiz de confitero, calavera sin instrucción: «no há lugar».

Que se libren suplicatorios á las autoridades nacionales y extranjeras, para descubrir el paradero de Claudio Feliu; que se haga venir á los autos copia del testamento de D. Francisco Fontanellas; que se pregunte á doña Eufrasia por el pliego misterioso de su difunto padre; que se una á los autos el núm. 126 de *El Contemporáneo* y se averigüe la procedencia de aquel suelto delator; que se celebre una consulta de facultativos con asistencia del médico de la cárcel y del del juzgado, para que expliquen la enfermedad del procesado y el trastorno que experimentó por efecto de aquel vaso de agua con azucarillo; que se declare que no se prejuzga la cuestión por llamar al procesado Claudio Feliu, y consentir que el actuario esté dando fé de ser el mismo Claudio Feliu; y... «no há lugar» (4).

XXIX.

El aliento falta y el espíritu desfallece al describir tales horrores. ¿Ha así como se cumple aquel sabio precepto del reglamento provisional que dice: «A ninguno procesado se le podrá «nunca» rehusar, impedir, ni coartar «ninguno» de los legítimos medios de defensa? Mas ¿quién dijo lástima de un procesado? ¿No pedía D. Claudio que por el conducto y en la forma de costumbre, se evacuara sus días referenciales á un D. Celerino, de Buenos-Aires, y al general Urquiza, presidente que fue de aquella república? Pues con

(4) Don Lambertito había reconocido judicialmente á D. Claudio, y hoy es el día que no se ha retractado, á pesar de las estrafalinas lidas que se le ocurrieron. El efecto inmediato del reconocimiento era pagar á su hermano los alimentos civiles, á cuenta de algunos millones que lo debe. Á pesar de esto, que es claro como la luz, en el escrito de detención se inició la reclamación de alimentos, y tampoco hubo lugar. Resolviendo, digan lo que quieran ignorantes de buena fé y corredores de paparruchas; que D. Claudio se ha visto en la indigencia; y que hoy mismo, solo á costa del autor ha podido improvisarse este folleto.

Cuando se logra reducir á un hombre á situación tan desesperada, ya se puede disputarle una sucesión hereditaria; máxime, si la herencia está ya en poder de quienes se la disputan.

tal motivo, al juez se le ocurre demostrar que, no obstante la toga, tiene su poquito de donaire; y en efecto; allá va un chiste de su señoría:

«Al sexto, sétimo y octavo otrosjes «no há lugar», sin perjuicio de recibir las declaraciones que se solicitan al D. Celerino y á D. Justo José de Urquiza... si oportunamente son presentados como testigos en el juzgado.»

En fin, D. Claudio Fontanellas, que ha lugar todavía á llamarse por este nombre, porque así le llaman su mismo hermano y el dependiente mas antiguo de la casa; D. Claudio Fontanellas se ve cortado por todas partes y reducido casi al último extremo, á la prueba testifical. Está preso y desvalido; al cabo de tanto tiempo, ya no encuentra los amigos de la niñez: el uno ha muerto en la epidemia, el otro en las barricadas, y si alguno vive, se ignora dónde está. Añádase que el procesado ya no es hijo de casa grande; es un pobre necesitado y enfermo que dice ¡me han envenenado! y á quien el juez consuela con estas palabras:

«Al vigesimoprimer de los otrosjes, use el procesado de su libertad de acción por lo relativo á la consulta que apetece, valiéndose de los facultativos que tenga por conveniente, y se presten á su deseo.»

¡Nuevo y original contraste! Segun nuestras antiguas leyes, «la mujer que dá hijo ajeno á su marido,» solo á instancia del marido y de algunos parientes puede ser perseguida; y esto, no ya por motivos de decencia, sino porque, la usurpación de estado civil, una vez consentida por las personas interesadas, no es tal usurpación; y si las personas interesadas callan; deben callar tambien los Tribunales. Pues el mismo Juez de tanta iniciativa que persigue de oficio un delito de este género, y le persigue á media noche, sin denuncia ni excitación ostensible de la familia interesada; cuando se trata de un envenenamiento, se cruza de brazos y dice: allá la víctima, que use de su libertad de acción, y se valga de los facultativos que se presten á su deseo.

¡Efectivamente! El procesado vive de la caridad, y no todos se prestan á los descos de un pobre!

Ma: D. Claudio Fontanellas no podia consentir una providencia, en la que se le prohibía probar por los medios mas eficaces la identidad de su persona, y que sobre el ridículo y la sátira que tan mal dicen en boca de un Magistrado, le condenaba á llevar el nombre de Claudio Feliu. Por tales motivos se apeló del auto de 5 de Julio de 1861, y la Audiencia le confirmó con las costas.

XXX.

Entramos en el período de las ratificaciones. Si ser criminalista, se comprende, por qué la resultante de las dos fuerzas afirmativa y

negativa, es la gran escapatória en asuntos criminales. ¿Cómo decir que si cuando la pregunta es un cargo? Mas el señalar rotundamente que no, tiene sus inconvenientes; porque al fin... paredes oyen; y siempre lo mas seguro es no acordarse de nada; «non mi ricordo», como contestaba á todo aquel testigo italiano de una causa célebre.

No digo esto por el señor marqués de Casa-Fontanellas; lo digo, porque es así, porque ha sido siempre y lo será en todos los tribunales del mundo.

¿Es posible que el señor marqués haya perdido completamente la memoria? ¿Es posible que desde el 15 de mayo al 16 de agosto en que se ratificó, haya olvidado todo, todo lo que le pasó con D. Claudio en los ocho dias anteriores á la prision de este? El lector va á juzgar.

Si no miente el proceso, treinta y siete preguntas se hicieron al señor marqués, casi todas relativas á los últimos dias que estuvo D. Claudio en su compañía, y algunas tan graves, que era hasta caso de honra desmentir el supuesto que envolvian. Poes de las treinta y siete, solo á tres contestó decididamente que no.

—¿Recuerda el señor marqués si el mismo dia de la llegada de D. Claudio dijo á esta que arreglarían la herencia, y D. Claudio repuso que no venia para esto, y que demasiado tiempo habia para tratar de esas cosas? El marqués dijo «que no tenia presente ocurriera tal conversacion», y el lector recordará que uno de los motivos que ha debido tener muy presentes el marqués para dudar de su hermano, fué que este no le habló de intereses.

—¿Recuerda el señor marqués que instó á D. Claudio «para que fuese á Inglaterra con D. Eusebio Golart á viajar como rico», y don Claudio le contestó que queria ver antes las procesiones del Corpus en Barcelona, y que luego iria á Madrid á ver á su hermana? La pregunta valia la pena de hacer un poquito de memoria. ¿Cosa mas rara! Cuando llega el desaparecido, ávido de respirar el aire y de ver el cielo de su patria ¡proponerle un viaje por Inglaterra, antes de abrazar á la única hermana que le habia quedado! Poes D. Lamberto «no tiene presente de lo que comprende la pregunta, mas que haber oido á D. Claudio que deseaba ver las procesiones del Corpus de esta ciudad, y despues pasar á Madrid á visitar á su hermana.»

—¿Recuerda si D. Claudio le preguntó por doña Eulalia; si al responderle que habia casado con D. Antonio de Lara, el D. Claudio le recordó lo dispuesto por su difunto padre; á lo que el declarante repuso «¿qué quieres que hiciese? hoy viven como santos, etc.? Contestacion categorica del señor marqués: «Si ocurrió lo que se dice, la contestacion debió ser la que se menciona.» (Quedamos entredados.

El lector puede imaginarse el efecto de treinta y siete repreguntas, á las que, exceptuando tres, se responde invariabilmente, no me acuerdo, no hago memoria, no lo tengo presente; siendo de advertir, que la mayor parte de ellas envuelven dos afirmaciones gravísimas: una, que D. Claudio preguntaba á su hermano por los vivos y por los muertos de la familia; otra, que se espresó prolijamente enterado de los secretos de la casa. Era preciso, pues, decir claramente sí ó no; mas D. Lamberto lo habia olvidado todo y ¡en tres meses!

Tan resuelto iba el señor marqués por este camino, que algun letrado sagaz hubo de aserarle la siguiente pregunta: ¿Recuerda el señor marqués si manifestó á alguna persona que tenia la caja abierta para perder á don Claudio, etc., etc.? El declarante dijo que era falso.

En fin, D. Lamberto se olvida hasta de si D. Claudio, y él mismo, y sus hermanas tenían pezas; y exceptuando las palabras de soborno y la circunstancia de si D. Claudio aceptó á entrar en su dormitorio; conversaciones, idas, venidas, conocimientos de retrates, memorias de la niñez, todo lo olvidó de tal ó no lo recuerda mas que á medias; tanto que hasta huye de confesar que estuvo en la emboscada de la fundicion, siendo así que Grau, Romeu y Coll declararon en el sumario haberle visto pasar con D. Claudio.

El señor marqués hizo, á pesar de esto, dos confesiones importantes: 1.^a Que no pagó al capitán Boig por escitacion ó peticion de don Claudio, sino espontáneamente; con lo cual no ha vuelto á hablarse del delito de estafa; y 2.^a que su hermano cayó de un caballo y sufrió una dislocacion. Confiesa además que ha oido á Subirana y á Golart, que acompañaron á D. Claudio por los sitios mas públicos de Barcelona, segun queda dicho al principio.

Librado exhorto á Madrid para la ratificacion de los marqueses de Villamediana, y habiéndose procedido á esta diligencia declaró el marqués: «que oyó decir á él (á D. Claudio) y á los damas hermanos tenia una cicatriz en una pierna de cuando la tuvo dislocada de resultas de una caída de un caballo.»

XXXI.

Sigamos con las ratificaciones.

Rodés tenia dicho que preguntó á D. Gabriel Romeu por Claudio Felin, y que le dió Romeu todos aquellos detalles del viaje feliz que Claudio habia hecho á Ultramar. Interrogado D. Gabriel Romeu acerca de esto, dijo: «que no le preguntó Rodés cosa alguna de lo que comprende la pregunta.» También declaró Rodés que Claudio Felin se habia estropeado un dedo, segun le manifestaron Romeu y el confitero Coll; y el Romeu, al ratificarse, dice: «que recuerda haber manifestado lo que espresa la pregunta, pero no á qué persona ni cuándo hizo tal manifestacion.» En cuenta al

confitero, confiesa ingenuamente que se ha equivocado en su primera declaracion; y ya pareció aquello que el sumario pedía con tanta necesidad. En efecto, dice que no fue dos años despues, sino dos años antes del cólera de 1854, cuando estuvo en su casa Claudio Felin; y en prueba de ello, presenta una carta sin timbre del correo, ni cosa parecida, una carta estúpida de Claudio, que el confitero tuvo en conserva por espacio de nueve años (1).

Este remiendo que aplicó al sumario don Antonio Coll, tiene una historia sumamente curiosa. En 19 de junio de 1861 se habia publicado ya la acusacion, y en 5 de julio la defensa; era conocida de todos la contradiccion en que se hallaba el confitero con el director de los operarios y los operarios mismos de la fundicion Domenech, cuando al bueno de don Antonio se le ocurre decir «me he equivocado.» Mas no paró aquí el atrevimiento.

En el escrito de defensa de 2 julio de 1861, que vió la luz pública en las columnas de *El Telégrafo de Barcelona*, al hablar de los coitejos de letras, se decia: «¿Pues qué, Felin no sabe leer y escribir? ¿No tenia y no tuvo maestros? Como agente de corredor ¿no hizo asiento ó escribió alguna cuenta? ¿No ha escrito ninguna carta á su padre? Como aprendiz de droguero en casa de D. Antonio Coll ¿no anotó ningun recado?»

(1) Carta canta. Aquí verán ustedes un documento curioso que el autor de esta reseña ha tenido la paciencia de copiar, tal como está escrito. Dice así:

Barna, Setiembre 18, 1852.

Muy a precida Señora des pues de a verta hasa ludo (aquí se pierde el hilo) participo como del bapor grocciano (ó cosa parecida) Yo vendre a casa de V; disimulará que no haya venido en su casa mas pronto por que no e podido mas pronto par que mis o uligaciones no me an podido des ocupar mas pronto.

Dis pon ga de S. S. S. C. S. Manos B. Claudio.

Postdata del cronista. Al folio 446 de la primera pieza, hay un dielámen caligráfico en el que, despues del «análisis científico» de costumbre, se dice de este modo: «razones todas que en concepto de los declarantes les inducen á manifestar, caligráficamente hablando, que la escritora de la carta folio 398 fué escrita y ejecutada por la misma mano que hizo y ejecutó no solo la escritura de la carta del folio 417 si que también las demas, etc.

Dejando á un lado los disparates de concepto y lo temerario de la aseveracion, quiere decir este dielámen, que la carta modelo anteriormente transcrita, es del mismo que está dispuesto a sufrir un exámen teórico y práctico sobre el arte de la guerra en el manejo de sus tres armas principales, y además en marina, y además en lengua francesa, y además, bien se puede añadir, en el trato cortés que distingue á una persona de buena sociedad. Y pótese que el aprendiz de confitero no aprendió nada de esto antes de embarcarse en 1847.

Este escrito se publica; se lee en todos los círculos: y... ¿a mí con esas? debió decir el confitero; allá va una carta fechada en Barcelona á 18 de setiembre de 1852 y firmada «Claudio» con rúbrica. Calígrafos nombrados por el juez la reconocen y declaran que está escrita por el procesado; y así quedó solennemente reconocido que este se hallaba en Barcelona siete años despues del secuestro.

Al preceptor de D. Claudio Fontanellas, que no le conoció en la cárcel, se le obliga á conferenciar con D. Claudio, y este le nombra, entre sus compañeros de colegio, á Martínez, Selgas, Camps, Montaño, Montagut y otros varios, recordándole el jueves en que los facciosos se apoderaron de algunos discípulos suyos, y que D. Claudio no quiso asistir aquel día con el ayudante que les acompañaba; y el bueno del preceptor sale confundido, no sabiendo decir si no que todo aquello era exacto. Nótese que el preceptor asegura haber enseñado á D. Claudio, francés, gramática y geografía; y esto, cuando la facción se apoderaba de los niños á las mismas puertas de Barcelona, es decir, cuando á lo sumo, el aprendiz de confitero mamaba; pues nació en 1857.

En cuanto á la familia Feliu ¡buena estuvo la ratificación! Padres y hermanos de Claudio, todos dicen que se fugó, y nadie supo mas de él. En esto vinieron á parar aquellos pormenores del pasaporte, del permiso paterno, del viaje á América, de la llegada á Buenos-Aires y del portentoso ascender en la carrera de las armas. Si la historia ó leyenda hubiera prevalecido, vuelvo á repetir, á Claudio Feliu le vendrían como de molde, los títulos y diplomas, los uniformes é insignias, y hasta la estocada de D. Claudio; pero no pudo ser.

Mas ¿cómo es que su padre Joaquín empezó dando esas noticias y á los cinco días se retractó? Estaba mal informado. Es decir, que necesitaba informes, para saber si él mismo había dado licencia á su hijo. ¿Y quién dice

que le dió noticias inexactas sobre este punto? Su hijo Celestino; pero Celestino al ratificarse declara «que ignoraba él cómo pasó Claudio á América y si fué con pasaporte ó sin él.»

La familia Feliu añade que no recibió carta alguna de su hijo desde que este desapareció; y por lo demás, tenía razon *El Telégrafo de Barcelona*, la calaverada de Claudio produjo tal estrépito de ayes y lamentos en aquella pobre familia, que á la jovencita Carmen, palabras testuales, «nadie la ha dicho que su hermano había llegado.»

Pero de estas declaraciones resultan dos datos de suma importancia: 1.º Claudio Feliu tiene un lunar en la espalda; á la edad de 18 meses se quemó los asientos por haber caído en un brasero, y trabajando en la fundición Domenech, se lastimó en un dedo, sin que nadie diga que la lesión tuviese, ni semejanza siquiera, con una cortadura. 2.º No hay noticia de que Claudio Feliu se haya dislocado ni roto hueso alguno.

Esto declararon sus mismos padres (1).

XXXII.

Pasemos á la prueba.

El juez ha dicho bien; demasiado bien por desgracia: no todos se prestan á los deseos de un pobre. Mas ¿por ventura la caridad necesita ser sobornada?

(Se continuará.)

(1) Esto de la quemadura sorprende á primera vista. Si los consortes Feliu procedían de mala fé ¿cómo dieron una señal indeleble que, faltando en el procesado, vendría á descubrir su falsedad? Pero á esta pregunta se contesta con otra. Si estaban seguros de que su hijo Claudio se había quemado los asientos ¿por qué no lo han dicho antes, y aguardaron á que D. Claudio Fontanellas fuera reconocido y prolijamente manoseado?

A NUESTROS SUSCRITORES.

En el sorteo del 10 de diciembre último, salieron premiados los 54 números siguientes con los regalos del indicado mes:

31064	10977	2265
26662	13579	27040
10614	858	28215
55282	5055	2954
10046	14359	16100
56757	20295	20595
8862	15597	4454
8150	1817	5565
43424	4900	5057
16567	11758	6008
26187	13494	11449
29656	22261	2965
21105	1981	28427
26254	5008	13972
46078	12225	10512
16252	14670	11845
25091	4514	12814
4294	841	15625

La compañía económica sacó 300 rs. en el sorteo del 24 de diciembre, repartidos entre 400 que tomaron parte, locan á 75 céntimos, los cuales están á disposición de los agraciados.

Los TREINTA regalos pertenecientes al presente enero, primero de año, se adjudicarán en el último sorteo de enero.

Propietario y editor responsable:
D. JOSE MORALES Y RODRIGUEZ.

MADRID:
Imprenta de EL MADRILEÑO, Caballero de Gracia, 15.

EL MADRILEÑO,

CON CAJA DE AHORROS PARA GASTOS DE ENFERMEDAD Y PRÉSTAMOS.

DIRECCION: MADRID, CABALLERO DE GRACIA, 15.

Este periódico se publica los lunes del mes, en un pliego como el presente.
Tiene abierta una CAJA DE AHORROS para gastos de enfermedad del suscriptor y préstamos en casos de necesidad. Nada desembolsa el suscriptor más que el importe de la suscripción. Cuando que enfermo se le pagan 2000 reales diarios, según determina el reglamento y CUATRO reales mientras dura la enfermedad. DOSCIENTOS reales para gastos de curación de los miembros enfermos.
Regala al suscriptor que celebra la suscripción por todo el año adelantada, 100 reales y 100 céntimos de interés.—Al que se suscribe por seis meses, cinco tomos, — y á que lo verifica por tres meses tres tomos.
Cada mes distribuye entre sus suscritores TREINTA regalos en otros varios tomos, de 200 reales hasta 30. Al fin de cada año da tres premios extraordinarios, valor de 1000 Y SIETE MIL reales.
Ninguna enfermedad, ni los males, que realice ofertas como las de *El Madrileño*, que disfruta cuanto recibe en favor de los ahorrados.
El reglamento de la CAJA DE AHORROS se da á los suscritores participando de los mismos.
La suscripción en Madrid, 10 reales al mes — 30 por trimestre — 40 semestre — 70 año.— En provincias, por trimestre 20 reales, — por semestre 30, — por año 50. — Las que solo quieren suscribirse con derecho á la CAJA DE AHORROS, y adición á los regalos, abonarán 80 rs. en Madrid y 70 en provincias por el año, sin periódico.
Muchas de las ofertas que tenemos ofrecidas en los prospectos, han cuerdado, por lo que los suscritores recibirán otras en equivalencia.
No pueden servir suscripciones, de pago no se haga adelantado, remitiendo el importe en libranza á D. José Morales y Rodríguez, calle del Caballero de Gracia, 15.

LUZES Y SOMBRAS.
 Se ha repartido hasta la entrega 50 y muy en breve quedará concluida esta obra.